



Al contestar cite el No. 2021-01-706703



Tipo: Salida Fecha: 02/12/2021 04:43:32 PM
Trámite: 87035 - TUTELAS - INCLUYE TRASLADOS/ RESPUESTAS/
Sociedad: 900364571 - GRUPO EMPRESARIAL Exp. 91943
Remitente: 910 - DIRECCION DE INTERVENCION JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 910-016546

AUTO SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujetos del proceso

Grupo Empresarial Correa y Abogados S.A.S. en toma de posesión como medida de intervención y otros.

Auxiliar

Juliana Gómez Mejía

Asunto

Acción de tutela

Proceso

Intervención Judicial

Expediente

91.943

I. ANTECEDENTES

Mediante memorial 2021-01-705519 de 2 de diciembre de 2021, la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá notificó a este Despacho el fallo emitido el 1 de diciembre de 2021 dentro del radicado de tutela No. 110012203 000 2021 02570 00. Tal providencia decidió negar en primera instancia la tutela interpuesta por ADN Potencial Humano S.A.S., Yeison David Parra Rivera y Berta María Rivera contra la Superintendencia de Sociedades. Se solicita comunicar el fallo a las partes e intervinientes del proceso de intervención.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta el número de personas que integran este proceso de intervención judicial, el Despacho considera que el medio más ágil para que las partes e intervinientes se enteren de la providencia citada en los antecedentes es la notificación a través de estado. Además, se ordenará al Grupo de Apoyo Judicial la publicación de un aviso en el sitio web de la Superintendencia de Sociedades en el que se adjunte un enlace para descargar la providencia.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Intervención Judicial,

RESUELVE

Primero. Comunicar, de acuerdo con lo expuesto, a las partes e intervinientes del proceso, el fallo de 1 de diciembre de 2021 emitido por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, dentro del expediente de tutela 110012203 000 2021 02570 00. Tal fallo, contenido en el memorial 2021-01-705519 de 2 de diciembre de 2021, decidió negar en primera instancia la acción de tutela interpuesta por ADN Potencial Humano S.A.S., Yeison David Parra Rivera y Berta María Rivera contra la Superintendencia de Sociedades.

Segundo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial la publicación de un aviso que informe a las partes e intervinientes de este proceso de intervención el fallo de primera instancia emitido el 1 de diciembre de 2021 por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, dentro del expediente de tutela 110012203 000 2021 02570 00. Este aviso deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia de Sociedades y adjuntar un enlace para descargar la providencia.

Tercero. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades remitir copia de esta providencia al correo electrónico ntsstscta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase,



DEYANIRA DEL PILAR OSPINA ARIZA
Directora de Intervención Judicial

TRD: ACTUACIONES
Radicado. 2021-01-705519
C7120